

RFC – 2632

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT. 890.981.395-1**

CERTIFICA QUE:

De conformidad a lo establecido en el párrafo 2 numeral 13 del artículo 364-5 E.T., durante el año gravable 2025 la Cooperativa cumplió con los siguientes requisitos establecidos en el Título VI- Régimen Tributario Especial del Estatuto Tributario:

1. Las erogaciones en dinero o en especie realizadas mediante la nómina, procesos de contratación o comisiones realizadas a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales de la Cooperativa y sus familiares o parientes de acuerdo con el artículo 356-1, no excede del treinta por ciento (30%) de los gastos del año gravable 2025.
2. Los estatutos de la Cooperativa tienen establecido que los aportes iniciales, así como los aportes futuros no generan ningún tipo de retorno y no son reembolsables.
3. La entidad actualizó el Registro Único Tributario en el período 2025 de acuerdo con el artículo 356-3 E.T.
4. La determinación del beneficio o excedente neto al 31 de diciembre de 2025 se realizó de acuerdo con lo establecido en el artículo 357 E.T.
5. De acuerdo a lo previsto en el artículo 358 E.T., el excedente obtenido en el año 2024 se destinó de manera directa e indirecta en el año 2025 al desarrollo del objeto social de la Cooperativa.
6. El objeto social de la Cooperativa se encuentra inmerso en las actividades meritorias listadas en el artículo 359 E.T.
7. La Cooperativa lleva en debida forma los libros de contabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 364 E.T.

Esta certificación se emite a los 25 días del mes junio del año 2026, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para solicitar la actualización del registro en el Régimen Tributario Especial, conforme a lo estipulado en el Decreto 2150 de 2017.

Atentamente,



Sonia María Montoya Ocampo
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional 42158-T
Designado por CASO Auditorías & Consultorías S.A.S